

CONTRATOS DE IMPORTACIÓN DE TECNOLOGIA

Requisitos para el registro de Importación de Tecnología

Solicitud:

Deberá formularse en papel sellado o, en su defecto, en papel común con timbres fiscales de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 31 de la Ley de Timbre Fiscal (0,02 [Unidades Tributarias](#) por cada folio) y firmada por los interesados. Para el caso de empresas de seguros, la persona solicitante deberá tener firma registrada en la Superintendencia de la Actividad Aseguradora.

Requisitos:

1. Timbres fiscales de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Timbre Fiscal (15 [Unidades Tributarias](#)).
2. Original del contrato suscrito debidamente firmado por las partes, el cual debe contener los extremos previstos en el artículo 44 del Decreto 2.095 del 13 de febrero de 1992.
3. Original del poder otorgado al representante de la firma extranjera (de ser el caso), debidamente legalizado.
4. Dirección y teléfono donde se harán las notificaciones.

Procedimiento:

La Superintendencia de la Actividad Aseguradora tendrá un plazo de veinte (20) días hábiles para otorgar el respectivo registro, así como de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la presentación de la solicitud para informarle de cualquier omisión o incumplimiento.

Lugar de entrega:

Dirección: Av. Venezuela, Torre del Desarrollo, El Rosal, Municipio Chacao, Zona Metropolitana de Caracas, Venezuela, Código Postal 1060 Teléfono: (58-0212) 905-1611 (Máster)

Garantía a la Nación mediante VEBONOS

Instructivo y Modelo del Contrato de Garantía Prendaria sin Desplazamiento de Posesión que deben ser utilizados por los administrados, sujetos a la constitución de la Garantía a la Nación de acuerdo a lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Empresas de Seguros y Reaseguros, mediante VEBONOS a través de la CVV Caja Venezolana de Valores, S.A.

Instructivo para la Constitución de Garantía a la Nación

Los Administrados que resuelvan constituir la Garantía a la Nación establecida en el artículo 58 de la Ley de Empresas de Seguros y Reaseguros mediante Valores Públicos de los denominados VEBONOS, deben cumplir con los siguientes pasos:

1. **EL ADMINISTRADO** debe dirigirse a la División de Estadística y solicitar el modelo del documento de **GARANTIA PRENDARIA**, el cual debe ser debidamente notariado.
2. **EL ADMINISTRADO** debe dirigirse a la **CASA DE BOLSA** o **BANCO** a través de los cuales adquirió los referidos valores, y efectuar la transferencia de los mismos a la cuenta que la **SUPERINTENDENCIA DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA** posee en la **CAJA VENEZOLANA DE VALORES**, la cual se encuentra distinguida con la nomenclatura A180. Para realizar el referido cambio de depositante, la **CASA DE BOLSA** o **BANCO** debe llenar las planillas de transferencia interna de valores **VENDEDOR-COMPRADOR**.
3. **EL ADMINISTRADO** deberá solicitar a través de un oficio dirigido a la **SUPERINTENDENCIA DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA** la constitución de la Garantía a la Nación consignando el original del Contrato de Garantía Prendaria autenticado en una Notaria Publica conjuntamente con las planillas originales de transferencia interna que emite la **CAJA VENEZOLANA DE VALORES**, las cuales deberán llevar la firma autorizada de parte de la **SUPERINTENDENCIA DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA**.
4. La **SUPERINTENDENCIA DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA** (División de Estadística) procederá a enviar a la **CAJA VENEZOLANA DE VALORES**, copia del documento original de Garantía Prendaria conjuntamente con las planillas originales de transferencia interna, recordándoles que una vez efectuados los tramites correspondientes envíen a esta **SUPERINTENDENCIA DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA** copia del recibo de custodia de dichos Valores Públicos emitidos por el **B.C.V.**

5. La **SUPERINTENDENCIA DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA** (División de Estadística) incorporará en el expediente del Administrado el original del documento de Garantía Prendaria y la copia del recibo de custodia del B.C.V. los cuales formarán parte del expediente del Administrado.
6. La **SUPERINTENDENCIA DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA** informará al Administrado sobre la gestión realizada ante la **CAJA VENEZOLANA DE VALORES** para concluir la constitución de la Garantía a la Nación.

El Modelo del Contrato de Garantía Prendaria Sin desplazamiento de Posesión



[El Modelo del Contrato de Garantía Prendaria Sin desplazamiento de Posesión](#)